Decreto número: 2017/315

DECRETO

Expediente: ARENALES2017/776

Extracto: Barra auditorio septiembre 2017

DECRETO.-

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA BARRA DEL AUDITORIO DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018.

PRIMERO.- Es objeto del contrato la concesión del aprovechamiento de la barra del Auditorio durante el periodo comprendido entre los días 27 de noviembre de 2017 y 31 de mayo de 2018.

SEGUNDA.- El tipo de licitación se fija en 675,00 euros mejorables al alza, al cual corresponderá añadir la cantidad correspondiente al IVA.

TERCERA.- La cantidad resultante de la adjudicación se podrá pagar en tres plazos que serán: el primero a la firma del contrato; el segundo del 1 al 5 de febrero de 2018 y el tercero y último del 1 al 5 de mayo de 2018. La falta de pago de alguno de estos plazos será condición de rescisión del contrato, y posibilidad de una nueva salida a adjudicación.

CUARTA.- La duración de la concesión será coincidiendo con las fechas especificadas en la cláusula primera.

QUINTA.- Derechos del contratista:

1.- El contratista tendrá derecho a explotar las instalaciones de la barra del Auditorio por el período de vigencia del contrato, en todo caso las fechas obligatorias en las que se deberá prestar servicio de barra del auditorio serán: 5 de Enero de 2018 (Tarde - noche de Reyes); Sábado y Domingo de Carnaval; 17 de febrero de 2018 (Fiesta de la Constitución como Municipio de Arenales); y del 5 al 9 de Mayo de 2018, ambos inclusive (Fiestas Patronales).

2.- Cuando el Auditorio Municipal sea pedido al Ayuntamiento por alguna asociación sin ánimo de lucro de la población, la barra del auditorio se podrá abrir por parte del adjudicatario de este contrato siempre y cuando se ponga de acuerdo con la

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 08-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 1 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) uN3c4n5ukU7PET7Q7jYo

asociación que disfrutará del uso de la instalación en la fecha que sea concedida con exclusividad.

3.- Cuando el uso del Auditorio Municipal sea concedido a un particular, esté tendrá el derecho exclusivo sobre el uso de la barra, no obstante el adjudicatario de este contrato podrá explotar la barra del auditorio previo acuerdo entre ambos.

4.- La concesión de la barra del Auditorio Municipal dará derecho a poder abrir en fechas distintas a las especificadas en el apartado primero de la presente cláusula, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la misma, y avisando siempre al Ayuntamiento con 15 días de antelación al evento a celebrar.

5.- El Ayuntamiento comunicará al adjudicatario de este contrato con 15 días de antelación el alquiler del Auditorio por un particular, o la concesión de su uso a una asociación sin ánimo de lucro.

6.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

7.- Cuando el Ayuntamiento, y en concreto, la Comisión de Fiestas del mismo, organice cualquier actividad, como el Baile del Vermut, etcétera, esta tendrá preferencia en la preparación de aperitivos, etcétera, pudiendo el adjudicatario de este contrato abrir la barra pero no realizar venta de productos iguales o sustitutivos de los preparados por el Consistorio para los asistentes a los actos.

SEXTA.- Como contrapartida, el contratista estará sujeto a las siguientes obligaciones:

1.- Se encargará de la limpieza completa del local, así como de mantener en perfecto estado de utilización los servicios (papel higiénico, seca-manos...).

2.- Será responsable de la calefacción, encendiéndola con antelación si se hace uso del local en un día frío.

3.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El horario de apertura y cierre de la barra, será el mismo que el establecido para los demás bares del municipio.

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 08-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 2 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) uN3c4n5ukU7PET7Q7jYo

OCTAVA.- Tendrán capacidad para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

A) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Tener plena capacidad de obrar.

C) Tener solvencia económica, financiera y técnica.

E) Para las empresas españolas o que operan en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

NOVENA.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cuál figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de la barra del Auditorio durante el periodo comprendido entre los días 27 de noviembre de 2017 y 31 de mayo de 2018"

DÉCIMA.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

UNDÉCIMA.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, hasta el próximo día 17 de noviembre de 2017.

DUODÉCIMA.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al que termine el plazo

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 08-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) uN3c4n5ukU7PET7Q7jYo

señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el presidente declarará la proposición más ventajosa, y se decretará la adjudicación del contrato.

DECIMOTERCERA.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles, y se procederá a la firma del contrato.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y demás legislación aplicable a la materia.

En Arenales de San Gregorio a noviembre de 2017

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente por "Alcalde" Ivan Olmedo Perez el día 08-11-2017
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) uN3c4n5ukU7PET7Q7jYo